SENAVE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS	O.C. Nº 476/13

Nivel de Entidad: 23	Entes Autónomos y Autárquicos	Fecha de Emisión: 27/08/13

Entidad: 18	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas				
Unidad Compradora (Código SICP)	1572				
ID del Llamado:	258824	Tipo de Procedimiento:	C.Directa:13/13		
Descripción del Llamado: Adquisición de Artículos de Limpieza					
Proveedor:		DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani	RUC:	1872096-0	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Alcohol de quemar	Unidad	Melody	Nacional	20	29.700	594.000
2	2	Alcohol gel	Unidad	Sanimel	Nacional	200	9.680	1.936.000
3	3	Basurero de plástico mediano	Unidad	Plastmon	Brasil	50	29.700	1.485.000
4	4	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	IPP	Nacional	500	5.500	2.750.000
5	5	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	IPP	Nacional	400	7.700	3.080.000
6	6	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	IPP	Nacional	500	1.870	935.000
7	7	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	IPP	Nacional	500	3.630	1.815.000
8	8	Cera líquida	Unidad	Melody	Nacional	50	19.800	990.000
9	9	Crema limpiadora	Unidad	Clf	Argentina	200	13.200	2.640.000
10	10	Desodorante de ambiente líquido	Unidad	Melody	Nacional	400	7.040	2.816.000
11	11	Detergente líquido	Unidad	Melody	Nacional	400	9.900	3.960.000
12	12	Dispensador de toallas de papel	Unidad	Plestín	Brasil	6	564.960	3.389.760
13	13	Dispensador de papel higiénico	Unidad	Dispenser argentino	Argentina	50	220.000	11.000.000
14	14	Dispensador de toallas de papel	Unidad	Dispenser argentino	Argentina	50	88.000	4.400.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAVE

15	15	Dispensador de jabón líquido	Unidad	Plestim	Brasil	50	99.000	4.950.000
16	16	Escoba de Nylon	Unidad	Goular	Brasil	100	7.150	715.000
17	17	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Polifoam	Nacional	200	1.320	264.000
18	18	Franela	Unidad	Polifoam	Nacional	400	3.410	1.364.000
19	19	Guante de goma para limpiar	Unidad	Household Gloves	China	200	4.400	880.000
20	20	Jabón líquido de lavar	Unidad	Eversoth	Brasil	202	33.000	6.666.000
21	21	Hipoclorito de sodio	Unidad	PoolClor	Nacional	402	14.300	5.748.600
22	22	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	Melody	Nacional	150	5.940	891.000
23	23	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Mr.Músculo	Argentina	600	6.050	3.630.000
24	24	Lustra muebles	Unidad	Ype	Brasil	100	4.400	440.000
25	25	Mopa Húmeda	Unidad	Bio	Brasil	50	35.300	1.765.000
26	26	Trapo rejilla	Unidad	Melody	Nacional	200	2.200	440.000
27	27	Repuesto de aromatizante de ambiente	Unidad	NewScent	Argentina	50	38.940	1.947.000
28	28	Trapo de piso	Unidad	Melody	Nacional	200	3.575	715.000
29	29	Alambrillo	Unidad	Puloil	Nacional	200	2.475	495.000
						TOTAL G.		**72.701.360**

SON GUARANÍES: SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la suscripción de la misma	Hasta: 90 (noventa) días

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Humaitá 145- Edificio Planeta I – Planta Baja- Adquisiciones y Suministros

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
SENAVE

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	340	30	1	99	72.701.360

Dist. MELODY Lelia Ferreira de Stéfani Teléf.: 673.407 FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Director Administrativo Aclaración / sello Lic. Bruno Benza	Lic. José A. Duarte Ordenador de Gastos Aclaración/ sello Lic. José A. Duarte M

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.